LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXI.

Precios de suscricion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extrangero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Domingo 13 de Junio de 1880.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6,093

ADVERTENCIA.

A los señores que se han suscrito al BOLETIN DE ANUNCIOS, que se repartirá todas las semanas como suplemento, queremos ofrecerles una nueva ventaja y es que los referidos anuncios se publicarán una ó dos veces mas por semana en LA CRÓNICA, segun sea el espacio que estos ocupen.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA
del Dr. Delgado.
Cura los padecimientos del Estómago.
Véase el anuncio de la 4.ª plana.

Parte Oficial.

Dia 9.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Ley concediendo varios créditos y ampliando otro de los presupuestos correspondientes al actual año económico de los ministerios de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Gobernacion y Hacienda, que serán cubiertos provisionalmente con la Deuda flotante del Tesoro.

Gracia y Justicia.—Real decreto conmutando por seis meses de arresto la pena de dos años, once meses y once dias de presidio correccional, impuesta á Felipe Gomez Sanchez, en causa por el delito de robo de cinco gallinas á una tia suya.

—Otro indultando á Manuel Muñoz Fernandez de la mitad del resto de la pena de doce años y un dia de reclusion que le impuso la Audiencia de Granada, en causa por delito de homicidio.

Real órden nombrando registrador de la propiedad de Siles á D. Cayetano Sanchez Segura.

Gobernacion.—Real órden dejando sin efecto una providencia del gobernador de la provincia de Búrgos, confirmatoria de un acuerdo del ayuntamiento de Salas de los Infantes, reclamando en recurso de alzada interpuesto por D. German Gonzalez Palacios, negándole el pago de 2.153 pesetas gastadas en la defensa de una causa criminal.

Real decreto disponiendo que el dia 27 del actual se proceda á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Lucena, provincia de Córdoba.

OCULTACION DE RIQUEZA.

Creemos que será leido con gusto este artículo del Sr. Gomez Quintero, respecto á cuestiones agrícolas que hoy sirven de base al desenvolvimiento de la riqueza pública.

Hace años que el Gobierno creó el cuerpo de topógrafos, encomendándole la medida de los terrenos de cada pueblo, á fin de conocer su superficie, la de cada partido judicial y la de cada provincia. Concluida esta operacion ha publicado un trabajo que siento no tener á la vista, pero que segun recuerdo viene á dar un resultado completamente sofístico.

Creo que el criterio del desgraciado inspirador del estado comparativo de aquellos trabajos, por más que lo haya hecho de buena fé, ha sido este. Tal provincia tiene una superficie de 50 unidades, del amillaramiento corriente solo aparecen 30, luego hay una ocultacion de 20; y si las 30 amillaradas representan una riqueza de 60, es visto que las 20 ocultadas deben estimarse por igual proporcion en 40, y esta cantidad ha de resultar de más riqueza en el próximo amillaramiento general.

Pues bien; repito que esto es sofístico, y para convencerse de ello basta solo pararse un poquito, alejarse de las corridas de toros y de caballos, de los bailes y de los teatros, y de los paseos, en donde tanta dama, con su hermosura, adornos y garabatos, trasportan al hombre á regiones mitológicas, embargándole la fria y sana razon de que necesita para llenar su cometido de empleado, deténgase ocho dias en cualquier pueblo rural, sin darse aires de personage, y al volver á la córte, con lo que la pr ctica que desconocia le ha enseñado, estoy seguro comprenderá lo absurdas que han sido las consecuencias sacadas del trabajo de los topógrafos.

No quiero ni debo poner en duda que éstos han hecho bien sus operaciones; acepto en principio que resulten de más de 20 unidades de terreno en la provincia de que se trata; pero nunca puedo convenir en que deben producir con igualdad proporcional al amillaramiento vigente. En primer lugar, [illegible] lla distribuida en los rios, arroyos, abrevaderos, vías pecuarias, ferrocarriles, caminos, calles, plazas y solares de los prédios urbanos; y en segundo lugar, en las sierras y dehesas de aprovechamiento comun ó del Estado, y en manchones y montes incultos de particulares que casi nunca se han medido.

Nada importante para la produccion de cereales, viñas, huertas, olivares, etc., existe sin amillarar, y si algo hay, serán únicamente las fracciones de tierra que al hacerse la division y subdivision de pequeños lotes por muerte del propietario ó por otra causa análoga, no se incluyen en los padrones de riqueza. Y que lo expuesto es la pura verdad, basta solo conocer lo que ocurre en los pueblos que generalmente todos son agrícolas.

Pasa una eleccion dejando enconados los ánimos. El partido triunfante, que siempre es el del ayuntamiento, y que cuenta con la proteccion incondicional de su favorecido y de otros personages, no perdona á sus contrarios la oposicion hecha y busca inmediata venganza, no habiendo mejor ocasion que la de los repartos de las contribuciones. En la territorial se le incluye todo lo que posee cultivable, como no se le ponga más, ya porque saben de quién lo compró, cuantas obradas invierte en su laboreo, cuantas fanegas de grano compraria, cuantas de superficie paga á los segadores, sí es que no se miden ya por otras mil causas conocidas en la localidad, prescindiéndose algun tanto de los manchones por el poco valor.

Sus fincas pasan todas á la primera clase, por mas que las de los mandones bajen á segunda ó á tercera. Si cambia la situacion, se repite la misma escena, aunque procurando ambos partidos no aminorar la superficie, sino la calidad, sin embargo de

en los de labor, secanos, sin plantío ni viñedo, si el propietario negare la licencia ó dejase trascurrir dos meses sin otorgorla, podrá el interesado en la calicata acudir al Gobernador, quien despues de oir á las partes, á la Diputacion provincial, y á un Ingeniero del distrito, si lo pide alguno de los interesados, concederá ó negará el permiso; debiendo en el primer caso el peticionario consignar el depósito en metálico que á juicio del Gobernador sea suficiente á responder de los perjuicios que puedan ocasionarse.

Art. 8.° Tampoco podrán abrirse calicatas ni hacerse otras labores mineras sin permiso del Gobierno á menor distancia 40 métros de los edificios, caminos de hierro, carreteras, puentes y cualesquiera servidumbres públicas, ni de 100 de las acequias, canales, abrevaderos y fuentes públicas, ni de 700 de los establecimientos de aguas ó baños minero-medicinales.

Para abrir calicatas ó hacer labores mineras á menor distancia de 1.400 métros de los puntos fortificados, será necesaria la licencia de la autoridad militar, y la del dueño cuando se trate de edificios, establecimientos de aguas ó baños minero-medicinales ó vías de servicio particular.

En la zona de proteccion fijada para cada uno de los casos anteriores se comprenden así los terrenos de dominio público y del Estado como los pertenecientes á los pueblos y los de propiedad particular.

Siempre que dicha licencia haya sido negada á un solicitante, y mientras no varien las circunstancias que hubiesen aconsejado la negativa, no podrá concederse á otro alguno en un rádio de 100 métros, á no ser que el primer solicitante renuncie á su propósito.

Art.° La pertenencia ó unidad de medida para las concesiones mineras es un sólido de base cuadrada de 100 métros de lado, medidos horizontalmente en la direccion que designe el peticionario, y de profundidad ilimitada.

Los particulares y sociedades podrán obtener en una sola concesion cualquier número de pertenencias, con tal que no sea menor de cuatro. Las pertenencias que formen una concesion se agrupar n sin solucion de continuidad, de suerte que las contíguas se unan en toda la longitud de uno de sus lados.

Cuando entre los grupos de pertenencias y las líneas de concesiones anteriores resulten espacios francos en que no puedan acomodarse cuatro cuadrados de hectárea, segun dispone el párrafo anterior, po drán limitarse las demarcaciones apoyando en dichas líneas, sea cualquiera la figura que resulte, para la nueva concesion; pero en ningun caso se comprenderán en una misma concesion dos ó mas porciones de terreno franco que resulten unidas entre sí por fajas ó pasos de menos de 20 métros de ancho.

En todo tiempo podrán los registradores ó concesionarios renunciar cualquier número de pertenencias de las designadas ó demarcadas, con tal que la concesion no quede con menos de cuatro, unidas del modo que previene el párrafo tercero de este artículo.

Art. 10. Cuando entre pertenencias concedidas resulte un espacio franco que comprenda por lo menos 40 000 métros cuadrados, se podrá adjudicar como concesion ordinaria, cualquiera que sea su figura, siempre que para el cómputo de la superficie no se agrupen espácios unidos por fajas ó pasos de menos de 20 métros de ancho. Esta clase de concesiones no podrán tener mas de 60.000 métros cuadrados.

lo que siempre va en crecimiento la riqueza, pudiendo citar dos pueblos en que, efecto de esas luchas, subió el uno 2.000 duros y el otro 3,000, y cuando quisieron hacer las bajas, la administracion no lo consintió. Muchos ejemplos podria citar; pero lo haré de uno en que soy víctima y de otro de persona extraña.

Mi propiedad está enclavada en tres pueblos que suman 5.850 almas: en uno de ellos, donde está el asiento de la labor, tengo varias huertas y hay amillaradas creo que son 36 fanegas de tierra de hortaliza, con el líquido imponible de 1.580 rs. cada una, cuando solo sirven para legumbres unas seis, y siempre sobra, viniendo á contribuir cada fanega con 500 rs. de contribucion territorial.

En el mismo pueblo hay un cortijo de cuya cabida nadie se ocupaba, pero pasó á manos de un tercero por contrato de compra-venta, y sabiéndose con exactitud la superficie que tenia, aparecieron 140 fanegas sin amillarar. El adquirente era contrario del Ayuntamiento y los parciales de este creyeron haber encontrado el oro y el moro; no se hablaba en el lugar mas que de la ocultacion descubierta, pero llega el momento de clasificar las tierras, y resulta que lo productivo estaba amillarado y que aquel hallazgo era de manchon inculto, que segun la cartilla de valores vigente, aumentaba la riqueza en 140 pesetas.

Muy retrasados están en las provincias los trabajos mandados practicar para los nuevos amillaramientos y quizá no sabrá el Gobierno la causa, pero se la diré Es porque á los alcaldes se les exije un imposible. ¿Qué medios tienen para hacer la mensura de las calles, plazas, rios, caminos y demás de dominio público? Ningunos. ¿Qué reglas han de observar para determinar las [illegible] ras de los rios y caminos cuando no hay antecedentes en los archivos municipales, si se resolviesen á hacer aquellas operaciones? Ningunas.

Los ayuntamientos no tienen fondos ni personal para hacer esos trabajos ni á donde acudir para conocer la latitud de esas vías que tantas y tantísimas irregularidades presentan. Los caminos son abiertos por el uso, y así se vé, que cuando la tierra es mala, aparecen con mucha anchura y cuando es buena, apenas cabe un carruaje; y como los alcaldes no se atreven á llenar este servicio, las cédulas de los contribuyentes no van á la provincia.

Así, pues, desengáñese el Gobierno: la riqueza que pretende obtener en los nuevos amillaramientos, es imposible la consiga, así como que se llenen ciertos trabajos, en la seguridad que tienen los pueblos de que todo ello ha de redundar en su perjuicio por las bases exageradas en que se apoyan.

Me parece haber demostrado cumplidamente el error cometido al creerse que las tierras ocultas pueden considerarse de iguales productos que las amillaradas; y la necesidad que hay de facilitar los medios y conocimientos necesarios á los ayuntamientos para que puedan, sin cometer grandes abusos y absurdos, llevar á efecto las medidas de los caminos y demás de público aprovechamiento, y cumplir los preceptos de la superioridad.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 9 de Junio de 1880.

Grande es el descontento que reina en las filas de la mayoría.

Los ministeriales no ocultan su enojo por los contínuos sinsabores que llevan en una y otra cámara, unas veces con el Sr. Pelayo Cuesta, otros como ayer con el Sr. Conde de Xiquena y siempre con su manía que es la realizacion de la fusion.

A la manera que cuando un enfermo lucha con la muerte en una enfermedad gravísima, que merma sus carnes y debilita sus fuerzas, concluyendo al fin con su existencia, así el Gobierno lucha con los oradores del partido liberal dinástico, pero sale de la contienda debilitado, casi espirante.

Y como si no bastara que los sinsabores se los proporcionasen sus adversarios, sus amigos los Sres. Conde de Pino-Hermoso, Quesada y Rubalcaba, declaran que apoyarían decididamente un Gobierno Martinez Campos y esta declaracion que afirman los Senadores vitalicios y los de derecho propio, ó sea una gran parte de los que tienen asiento en la alta Cámara, echa por tierra las ilusiones que el voto de confianza les forjara, porque, como decia en su discurso el General, ¿podrá haber quien diga que soy yo un peligro para la monarquia de D. Alfonso? y claro está, lo mismo el General Quesada, que Rubalcaba, que el Conde de Casa-Galindo, que el Senado todo, contestó negativamente.

¿Y qué duda cabe? ¿A quién le ocurre pensar lo contrario? seria un absurdo.

Pero los ministeriales recurren á todo y sus recursos y muchas veces les salen contraproducentes.

Uno de ellos, el que como le indiqué se referia al Sr. Marqués de Alcañices le ha proporcionado una filípica al señor Romero Robledo, de su Presidente Sr. Cánovas del Castillo, que necesariamente se ha visto contrariado por el ministro de la Gobernacion, citando nombres siempre dignos de respeto.

Algunos periódicos de la mañana se ocupan hoy de desavenencias surgidas entre los Sres. Cánovas y Romero, pero yo no lo creo y mucho menos en las presentes circunstancias y hallándose frente al enemigo y en son de guerra.

Y apropósito de guerra, es tan cruda la que le hace el Gobierno al partido dinástico liberal que algunos periódicos se ocupan de las inconveniencias del Sr. Romero y del Sr. Cánovas inconveniencias que dan lugar á incidentes ruidosos, algunos bastante sérios y que no es fácil á seguir así que todos terminen del mismo modo.

Las ligerezas é impremeditaciones del Sr. Romero le hacen andar escamado, como vulgarmente se dice y donde quiera que va, no hace mas que revistar sus huestes y gastar guasa con sus amigos como para tenerles contentos.

No otra cosa le pasa tambien al señor Bugallal que vá á tener que luchar con gran desventaja en la cuestion por él promovida con su decreto de 23 del pasado Mayo.

Anoche terminó su discurso el señor Carvajal, que tocó el asunto bajo el punto de vista jurídico, deshaciendo palabra por palabra toda la validez del decreto, considerado de funesto por el orador demócrata.

Esta noche contestará el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, rectificará el Sr. Carvajal y hará el resúmen, como tengo yo dicho á V., el Sr. Mártos. Así es que hasta mañana noche no apoyará su voto de censura el diputado señor Rico.

Se habla de la formacion de un centro parlamentario que hoy estaria exiguamente representado, pero que quizáz mañana tendria algunos mas de los que en su principio, pues cuentan los autores del pensamiento con el rompimiento de una parte de la mayoría, y creen que unos irian al partido liberal-dinásticos y otros á engruesar el referido grupo que dirigiria el consecuente político D. Cláudio Moyano.

Esto, por hoy, no son mas que anuncios, pero que tienen visos de realizarse.

Y será tanto mas realizable si como hay quien asegura, el poder va á manos de la fusion antes de las elecciones de diputaciones y municipios, plazo mas lato que puede desearse, pues hay esperanzas muy fundadas que hacen creer que poco tiempo despues de legalizada la situacion económica, fundada en los acontecimientos que se suceden y en la descomposicion que se observa en el partido conservador-liberal surgirá una crísis, puesto que lo anteriormente expuesto, á mayor abundamiento de otras razones que me reservo, son motivos suficientes para que la régia prerogativa se ejerza constitucionalmente.

Si así no ocurre, toda la prensa fusionista acentuará mas vivamente su oposicion al Sr. Cánovas y su Gobierno, y se emprenderá una ruda campaña inspirada en un criterio esencialmente monárquico-dinástico, pero altamente liberal y de enérgica y extremada oposicion.

Esto es lo que en realidad ha de ocurrir.

La discusion de los presupuestos avanza.

Se está discutiendo en el Congreso el voto particular del Sr. Berdugo respecto á las contribuciones directas ó indirectas.

A última hora apoyará el Sr. Martinez (D. Cándido) una enmienda para que se asimile el descuento de los telegrafistas con el de las clases del ejército; pero creo que será desechada pues ni lo acepta la comision ni lo aprueba el señor ministro de Hacienda.

En el Senado está esta tarde en el uso de la palabra el señor Pelayo Cuesta que habla para alusiones personales y declara que respecto á la base 11.ª de la Constitucion el partido dinástico la interpretaria de un modo ámpliamente liberal.

Despues hablará para rectificar el señor Conde de Xiquena y en su rectificacion ha de estar aún mas fuerte y mas inexorable que ayer tarde lo estuvo, pues asegura á sus amigos el refedo señor Conde que á él no le duelen prendas.

X.

Si la superficie no llega á 40.000 métros, será considerada como demasía y corresponderá á la concesion mas antigua de las que limiten el espacio; en el caso de renuncia del interesado pasará á la antigüedad, y así sucesivamente, y solo cuando todos los concesionarios limítrofes la renuncien podrá concederse al primero que lo pida.

No se admitirán solicitudes en demanda de estos espacios francos hasta hallarse otorgadas las concesiones que limiten el perímetro, ó cuando solo queden aberturas de menos de 100 métros. Si el terreno franco consiste en dos ó mas porciones unidas por fajas ó pasos de menos de 20 métros de ancho, se dividirán en tantas demasías como porciones resulten. Los trozos de terreno franco que no lleguen á 20 métros de ancho solo podrán adjudicarse á las concesiones limítrofes.

Art. 11. El mínimum de la concesion minera es indivisible para las traslaciones de dominio. Las concesiones que reunan suficiente superficie, podrán dividirse para dichos efectos con autorizacion del Gobierno, siempre que cada una de las fracciones comprenda por lo menos cuatro hectáreas en la forma que dispone el art. 9.º de esta ley.

CAPÍTULO III.

Del modo de conceder la propiedad minera.

Art. 12. Para obtener la propiedad de una concesion minera, se acudirá al Gobernador de la provincia respectiva por medio de una solicitud en que se determinen todas las circunstancias de la concesion que se pretende.

nio público ó del Estado, de las provincias ó de los pueblos, y de explotacion particular cuando el terreno sea de propiedad privada. Estas explotaciones solo estarán sujetas á la intervencion administrativa en lo que se refiera á la seguridad y salubridad de las labores, segun determine el reglamento de inspeccion y policía minera.

Art. 5.º El dominio pleno de las sustancias comprendidas en la segunda seccion corresponde al Estado, y nadie podrá explotarlas sino en virtud de concesion otorgada por el Gobierno con arreglo á las prescripciones de esta ley.

CAPÍTULO II.

De las concesiones mineras.

Art. 6.º Todo español ó extranjero podrá hacer libremente en terrenos de dominio público ó del Estado, de las provincias ó de los pueblos, calicatas ó excavaciones que no excedan de cinco métros de extension en longitud ó profundidad, con objeto de descubrir minerales; para ello no se necesita licencia; pero deberá darse aviso préviamente á la autoridad local, determinando con precision el sitio en que se propone abrir calicata. Exceptúanse los montes del Estado en los cuales no se podrán abrir calicatas ni hacer excavaciones sin prestar fianza que responda de la indemnizacion de los daños y perjuicios que se causen al arbolado.

Art. 7.º En terrenos de propiedad privada no se podrán abrir calicatas sin permiso por escrito del dueño ó de quien le represente.

Sin embargo, en terreno inculto, sin arbolado, y

Variedades.

TUS OJOS.

Á.....

Tus ojos miro, y en su luz divina,
presa de pura adoracion, me abraso;
que con vivo fulgor que me fascina,
destellan en tu cara peregrina
como soles eternos sin ocaso.

Cuando me envuelves en su dulce fuego
en gratas horas de dichosa calma,
al leve son de tu amoroso ruego,
forjo entrever, enamorado y ciego,
en su esplendor los senos de tu alma.

El supremo ideal de mi ventura
está en su fondo luminoso escrito,
y entre los rayos de su llama pura,
un cielo se vislumbra de hermosura,
y un mundo de misterios infinito.

Antorcha de belleza y de poesía,
bálsamo celestial de mis enojos,
iris de mi esperanza y mi alegría,
yo moriré bebiendo, vida mia,
la viva luz de tus divinos ojos!

P. LANGLE.

(De la *Revista Europea.*)

EL DUELO DE ROCHEFORT.

Una carta de Paris publica curiosos pormenores del duelo habido en Ginebra entre Rochefort y Koelchin. Des pues de copiar las cartas que mediaron entre los duelistas, de narrar la reunion de los padrinos para concertar las condiciones del duelo y de las precauciones tomadas para burlar la vigilancia de la policía, dice lo siguiente.

A las seis en punto entraban los coches, primero el de Mr. Koechlin, luego el de Rochefort, en un claro del bosque que hay cerca del lago de Ginebra, entre Coppet y Versoix, no léjos del histórico «chateau» de madama Stael, hoy propiedad del duque de Broglie.

Combatientes y padrinos echan pié á tierra, Rochefort viste pantalon gris, levita cerrada y sombrero de copa. Tanto él como Mr. Koechlin llevan la mano derecha calzada con guante, segun se estipuló en las condiciones del desafío. Rochefort parece nervioso y apenas puede reprimir el furor.

Mr. Clemenceau y Mr. Chauffour miden las espadas y ponen en guardia á los adversarios. Todo esto se ha hecho en gran silencio. No se ha cruzado ni se cruzó despues una sola palabra entre Rochefort y Koechlin.

El combate principia; apenas duran dos minutos. Los primeros pases son rápidos; se vé en ellos el deseo de terminar cuanto antes. De pronto Rochefort dirige contra Koechlin una terrible estocada. Este la pasa con igual vigor. La empuñadura de la espada resbala entonces de la mano de Rochefort, cuyos guantes claros eran demasiado nuevos ó demasiado anchos; y Koechlin, lanzado con gran fuerza contra su adversario, le infiere en el epigastrio una tan profunda estocada, que los testigos se maravillan de no ver asomar la punta de la espada por la espalda del herido. Koechlin retira el arma. Un rio de sangre mana de los estrechos bordes de la herida. Rochefort quiere continuar el combate, pero se ha declarado ya la hemorragia y los testigos separan á los combatientes. Mr. Koechlin se inclina; Rochefort le saluda con un leve saludo de cabeza.

El duelo ha terminado.

Los médicos se acercan y certifican que la herida es profunda, y se dirige oblícuamente de derecha á izquierda, entre los tejidos abdominales, que se cree no estén interesados. Al propio tiempo levantan acta del duelo los testigos.

Rochefort, apoyado en el brazo de sus amigos, pudo llegar hasta el coche. A las diez de la mañana entró en Ginebra.

Esta historia lúgubre tiene su chiste final, buscado por el acaso. Una vez terminada la tragedia, salió el bufon á alegrar los ánimos.

Todo el mundo estaba ya en los coches, cuando aparece por una de las entradas de la plazoleta una partida de unos cuantos hombres.

—¡Deteneos, deteneos!—gritan á los cocheros.

Mr. Clemenceau se asoma á la portezuela.

—¿Qué es eso?—pregunta entre amoscado y temeroso.

...Señor, ¿habeis visto por casualidad unos caballeros que deben estarse batiendo no léjos de estos lugares?—le contestan.

Era la policía.

Los últimos telégramas de Ginebra acusan alguna mejoría en el estado de Rochefort.

En París se han verificado otros dos duelos entre periodistas y hay pendientes seis.

Es decir, que llegó la moda de los desafíos.

Gacetillas.

Desearíamos que nuestro Municipio imitase los procedimientos de los de otras capitales, publicando diariamente un estado de todos los servicios que se ejecutan por la administracion, tales como los jornales devengados por los trabajadores encargados de la recomposicion de calles, el número de presos existentes en la cárcel pública, relacion de los cadáveres enterrados el dia anterior en el cementerio, pagos hechos en la tesorería del Ayuntamiento y demás noticias de interés para el vecindario. Así se practica en Cádiz, Sevilla y otras poblaciones, creyendo nosotros que lo mismo puede verificarse aquí.

Novena.—Hoy, á las siete de la tarde, se dará principio en la Parroquia de Santiago á la solemne novena de San Luis Gonzaga y el dia 21, festividad del santo, á las nueve de la mañana, se celebrará una misa con asistencia tambien de la orquesta.

Cerveceria inglesa.—Algunos concurrentes á dicho establecimiento nos ruegan hagamos presente á su dueño su deseo de que en las comidas y cenas se sirva vino de Albuñol al parroquiano que lo pida, pues á muchos no les gusta el vino de pasto que se sirve á los consumidores, y pudiéndose conciliar y complacer todas las aficiones, no dudamos que Mr. Henry pondrá el oportuno remedio.

Cèdulas.—Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á pesar de cuantas gestiones se han practicado por esta Administracion económica, tanto en órdenes por escrito como por el *Boletin Oficial*, sin que hayan dado el cumplimiento debido, se les hace presente, por medio de dicho periódico oficial, con fecha 11 del presente, que al no dar por evacuado el servicio que tan recomendado se les tiene, para antes del 20 del actual, se pasará una relacion de los morosos al señor Gobernador civil, á los fines que procedan.

Círculo de Almería.—Mañana á las 9 de la noche tendrá lugar en dicho círculo el concierto de despedida por la pianista y cantatriz Srta. Stella Damerick y el violinista caballero Agostino Robbio, galantemente asistidos por el distinguido aficionado D. Enrique Oña y los reputados profesores D. Javier Gimenez y D. Ramon Cáceres.

PRIMERA PARTE.

1.· La Caridad de Rossini, para piano, violin y armonium, *Brisson.*

2.· Aria de las Joyas del Fausto, *Gounod.*

3.· Gran duo para piano y violin, motivos de Oberon de Waber, *Wolff y Vieux temps.*

4.· Plegaria de la ópera Moises, de Rossini, *Paganini.*

5.· El Banjo, fantasía para piano, *Gottschalk.*

SEGUNDA PARTE.

1.· Escena de la Iglesia del Faust, para piano, violin y armonium, *Gounod.*

2.· Gran fantasía para violin y piano del Faust, *Wieniawski.*

3.· Duo de soprano y tenor de la ópera Trovador, *Verdi.*

4.· La Gallina, contradanza cubana para piano á cuatro manos, *Gottschalk.*

5.· Vals infernal para violin, *Robbio.*

6.· La partida, cancion española, *Alvarez.*

Ha sido nombrado Médico-director del establecimiento balneario de Guarda-vieja interinamente, D. José Diaz Ruiz, Médico de Dalias, en atencion á no haberse presentado á tomar posesion de este destino el nombrado por la Direccion General, D. Antonio Hernandez Cornejo.

El señor Gobernador ha impuesto 25 pesetas de multa á varios Alcaldes que no han remitido los estados sanitarios demográficos pertenecientes al mes próximo pasado.

Mercado.—Doscientas treinta y nueve corambres con aceite de oliva entraron en Málaga el dia 9 por la línea férrea.

Sigue cotizándose á 39 reales la arroba en puertas y á 40 en bodega.

Ayer se verificó en los estrados de este Juzgado la vista pública de la causa criminal que á instancias de Don Emilio Esteban Lao se sigue en el mismo contra Doña Manuela Vivas y Martinez.

Leido el apuntamiento por el escribano actuario, le fué concedida la palabra al acusador privado D. Federico Molina, que en un corto discurso pidió se aplicasen á D.ª Manuela Vivas las penas que marca el Código Penal y si resultase probada su irresponsabilidad por el estado de perturbacion de sus facultades mentales, se la sometiese á la custodia de algun individuo de su familia que evite las injurias que públicamente infiere dicha señora á D. Emilio Estéban Lao y familia.

En defensa de la acusada pronunció un razonado, discreto y elocuente discurso nuestro apreciable amigo el jóven D. Antonio Ledesma, pidiendo al tribunal la declaracion de irresponsabilidad de doña Manuela, pues el pueblo entero de Almería conoce los dramas íntimos que pueden haber producido el alienismo de dicha señora, que desde los goces de una posicion desahogada ha venido á encontrarse sumida en la miseria. La peroracion del Sr. Ledesma fué notabilísima.

A las tres de la tarde, hora en que nosotros nos retiramos del local, comenzaba á rectificar D. Federico Molina.

El Sr. Juez de Sorbas ha oficiado á este Gobierno civil participándole que el dia 8 del actual se ha desplomado parte de la cárcel de aquel partido, amenazando ruina el ángulo que linda con el Pósito, y pidiendo que los presos de consideracion allí residentes sean trasladados á la cárcel de esta capital, en la que podrán custodiarse con más seguridad.

Necesario es adoptar una medida rápida sobre este particular que evitando un conflicto ponga á cubierto la responsabilidad de los empleados en la cárcel de Sorbas impidiendo quizás la evasion de algun preso, posible hoy en el estado de aquel establecimiento.

La Guardia Civil ha entregado en este Gobierno dos escopetas y un retaco pertenecientes á Juan Castellon Ruiz, Angel Blanes Pavia y Pablo Hernandez Muñoz que carecian de licencia para uso de armas.

Obsequio.—La eminente actriz señorita Mendoza Tenorio y los notables actores señores Calvo y Vico, fueron obsequiados á su llegada á Valencia con una brillante serenata. Algunos periodistas y muchos amigos de estos distinguidos artistas pasaron con este motivo á saludarlos, siendo obsequiados por aquellos con helados, dulces, champagne y magníficos habanos.

Bien merecido.—Enterado S. M. el rey de que el soldado Conejero, que tan brillantemente se portó en los hechos de armas más heróicos de la guerra de Africa, y que fué premiado con la medalla de oro, habia solicitado una plaza de guarda de la Real Casa, ha dispuesto se le conceda inmediatamente y que se le dé la cantidad necesaria para traer á su familia del pueblo donde se encuentra.

La tísis alejada.—La membrana susceptible del interior de la traquea, los conductos de aire que la unen con los pulmones y el tejido celular de ellos mismos, no pueden por mucho tiempo estar sugetos á la convulsion de una tos violenta, sin que vengan á ser el pasto de una enfermedad peligrosa. El efecto rápido y seguro del PECTORAL DE ANACAHUITA, es de evitar este resultado, sanando las superficies irritadas é inflamadas.

El Arbol Mejicano que es la base de esta valiosa preparacion ha sido celebrado en Méjico hace mucho tiempo, por sus propiedades balsámicas como excelente remedio para tos, catarro, ronquera, afeciones bronquiales, y males de los pulmones, su mérito natural ha sido aumentado por la concentracion.

El mejor modo de tomarlo para alcanzar un alivio inmediato es mezclar dos cucharaditas del Pectoral con una de Aceite de Hígado de Bacalao fresco y puro.—463.

Unguento y Píldoras Holloway.—En los casos de llagas, heridas, males de piernas, dislocaciones, etcétera, de todo género, el mejor remedio á que puede acudirse es el Ungüento Holloway. Este alivia al instante la inflamacion local y moderna el flujo de sangre hácia la parte efectada. Pero siempre que la enfermedad cuenta mucho tiempo de duracion el Ungüento deberia secundarse con las Píldoras purificantes de Holloway, las cuales obran sobre el estómago y el hígado impidiendo que los órganos de la digestion caigan en ese estado de desórden que suelen resultar del dolor, la inquietud y la fiebre de que ván comunmente acompañadas dichas dolencias; que retarda mucho el progreso de la cura; y que algunas veces es causa de que una afeccion ligera llegue á convertirse en un mal sumamente peligroso. Ninguna madre ni ama de cria deberia carecer de estos nobles remedios, que son igualmente útiles para las personas de toda edad ó complexion. Ellos purifican la sangre, regularizan su circulacion, reparan los órganos enfermizos y fortifican de nuevo al sistema.

Efeméride.—13 de Junio de 1323.—Espedicion de los aragoneses á Cerdeña.

Dia 14 de Junio de 1800.—Célebre batalla de Marengo ganado á los austricos ganados por Napoleon I.

Traslado.—La acreditada *Farmacia* del Licenciado D. José Lopez Ferron, que se hallaba situada en las Cuatro calles de esta capital, se ha trasladado á la calle del Emir, frente á la del antiguo Liceo. Se anuncia para conocimiento de sus numerosos parroquianos y de las demas personas que la favorecen con su asistencia, quienes encontrarán en la misma productos químicos y farmacéuticos, recientemente adquiridos y de esmerada y equitativa confeccion.

PLOMOS.

El Linares ha recibido el siguiente telegrama:

«Lóndres 10 Junio 4-7 tarde.
Linares 10 id., 6-48 id.
Muy flojo el mercado.

Plomo inglés.	L. 14- 0-0
Español sin plata. . . .	13-15-0
Idem id. con plata. . .	13-10-0
Plata.	P. 52 3/8

James and Shakespeare.

Diferencia con el anterior.

Inglés (baja)	0-10-0
Español sin plata (baja) . .	0-10-0
Idem con plata (baja). . .	0-10-0
La plata (baja).	P. 3/16

DIRECCION ESPECIAL DE Sanidad marítima de Almería.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 11 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Málaga, vapor español Victoria.
De Málaga, id. id. Carolina.
De Algeciras, pailebot idem Balbina.

DESPACHADOS.

Para Orán, vapor español Victoria.
Para Nemours, pailebot inglés Adolfo.
Para Garrucha, vapor español Carolina.
Además 2 laudes.

RECAUDACION EN LOS FIELATOS EN EL DIA 9.

		Pts.	Cts.
Fielato del Puerto.			
Recaudacion por consumos.	926'10		
Idem por arbitrios. . .	16'01	942	11
Fielato de Granada.			
Recaudado por consumos.	41'98		
Idem por arbitrios. . .	13'82	55	80
Barrio-Alto.			
Recaudacion por consumos.	74 »		
Idem por arbitrios. . .	0'65	74	65
Fielato Central y Depósito. . .		46	74
Fielato del Sol.			
Recaudado por consumos.	5'80		
Idem por arbitrios. . .	4'17	9	97
Matadero.			
Por carne.		54	60
Total.		1.173	87

Almeria 10 de Junio de 1880.—El Alcalde interino, N. Peralta.—El Visitador, Andrés Alonso.

CARRUAGE

DESDE ALMERIA A BERJA Y ADRA.

Saldrá desde el 15 del presente mes, todos los dias: de esta ciudad á las 4 de la tarde, para ambos puntos, y de Berja á las 4 de la mañana.

Se despacha en la Administracion del coche-correo.

EL MEDIODIA.

COMPAÑIA DE SEGUROS

COETRA INCENDIO Á PRIMA FIJA.

Aproxímase la época del año en que los labradores deben poner á cubierto sus cosechas del riesgo siempre inminente del incendio; un pequeño sacrificio los deja estar tranquilos sobre tan terrible eventualidad.

EL MEDIODIA ofrece sobre otras compañías la ventaja de asegurar por su total importe los valores rústicos, asegura las cosechas de cereales por un año, dando principio cuando estas se hallan aun en pié, en gavillas y en los graneros y almiares.

El sub-director en esta provincia D. Patricio Benitez.

AL PÚBLICO.

En la calle de la Almedina número 15, ofrece D. Mariano Odena, primer oficial que fué de la confiteria de la Sevillana, donde se dedica á hacer los muy acreditados y recomendados bizcochos de Reims, para tomar chocolate, y puede decirse que hoy es el único y exclusivo para esta clase de bizcochos.

Dicho señor tambien ofrece á este inteligente público, toda cuantas clases de dulces se pueden desear; pero en particular en fuentes y ramilletes, que los hace de todos los tamaños.

Todo á precios económicos.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse asi los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médica no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulteraciones y las afecciones eutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrígerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquitis, osma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota ódreumatismo abtienen un alivio inmediato apelando á este iresistible Ungüento y frotando con lé las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asímilatívas tan extraordinari asque esde el momento en que penetre la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda particula morbosa,

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento ván acompañados de ámplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central,
533, Oxford Street, Lóndres.

En Almeria, Gomez Talavera.

LA PERLA ANTIGASTRALGICA
DEL DOCTOR DELGADO
CURA LOS PADECIMIENTOS DEL ESTOMAGO

Medicacion eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acedia ó vinagres, vómitos despues de las comidas, inapetencias, debilidad estomacal, saburras, disenteria, y en general para todasaquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó nó dolorosos.

DEMOSTRACION.

Habiendo padecido por muchos años fuertes dolores de estómago hasta el extremo de privarme de la alimentacion, no he podido conseguir mi completa memoriahasta haber usado *La perla antigastrálgica* del Doctor Delgado, pues á la vez que desapareció dicho padecimiento, lo hicieron tambien las grandes acedías y malas digestiones, encontrándome en la actualidad completamente bueno y haciendo uso de toda clase de alimentos, por lo que me atrevo á proponer á todas las personas que padezcan del estómago, usen de él, en la seguridad de que encontrarán su completa curacion como lo ha conseguido el que suscribe.=Sevilla 17 Marzo 1879.—Manuel Sanchez Palencia.=Vivo calle de Zaragoza, número 19.

He padecido dolor de estómago veinte años, medicinándome constantemente y tomando ocho de ellos las aguas de Marmolejo, y solo he alcanzado buen resultado con *La perla antigastrálgica* del Doctor Delgado, pues me hallo en tan buen estado desde que empecé á tomarla, que hoy como hasta con apetito y de toda clase de comida.—Sevilla 18 de Marzo de 1879.=Gregorio Lopez,=Vivo Lonja número 1.

Unico depósito en Almeria, Farmacia Vivas Perez Gravina 1, esquina á la Real y plaza de Santo Domingo.

MAGASIN DES DEMOISELLES,

PUBLICASE EL 10 Y 25 DE CADA MES, POR ENTREGAS GRANDES EN 8.°

Grabados de modas y modelos de tapiceria coloreados, aguadas, grabados en negro, nvo de des para piano y canto albums de laboree. Hojas de confecciones. corchete y redecillas y patrones, etc., etc.

Por la coleccion de sus artículos literiarios y de sus trozos de música, por la variedad de sus dibujos y patrones, ofrece el **Magasin des Demoiselles** á las familias, el doble atractivo de un periódico literario interesante y de un periódico de modas completo, enteramente independiente uno de otro.

1880.—36 años.—Precio para España, 80 reales.

(Las suscriciones se hacen por un año, empezando el 1.° de Enero).

Tambien se admiten suscriciones separadamente á cada edicion: Edicion del 10 55 rs.—Edicion del 25, 35 rs.

Se suscribe en la administracion de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

ESTABLECIMIENTO
DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES
DE ALHAMA DE ALMERIA.

Desde 1.° de Mayo hasta el 30 de Junio queda abierto al público este acreditado establecimiento de aguas termales, en el que se han hecho importanisimas mejoras, no dejando al presente nada que desear, y siendo completa su instalacion balneoterápica.—Viage pronto, cómodo y barato.—Estas aguas están recomendadas en el reumatismo, gota, ciática, parálisis, afecciones calculsas del estómago y otras, obteniéndose en ellas cada año, muchas y notables curaciones.

LA PRIMITIVA.

Coches de lujo y de alquiler.—Abonos para baños, visita y paseo.

Cochera frente al Teatro principal, se reciben los avisos.

LA ESTRAÑA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS

Como un ladron nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolentos, la boca tiene un gusto desagradable, sobretoda de mañana una especie de humor viscoso se coge alrededor de los dientes y es poco el apetito. Hay encima de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los piés se hacen frios y algo pegajosos. Al cabo de un rato empieza una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses va accompañada con una expectoracion verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervoso, irritable y sombrio, y es tormentado por malos preságios. Al levantarse repentinamente experimenta un vertigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrañas se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estafante; el blanco de los ojos se tiñe de amarillo; la urina es escasa y subida de color, depositando un sedimento despues de dejarla reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos, una vez con sabor acre, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va combinado esto con latidos del corazon; la vision se hace menos clara, y vense manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande postracion y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admitese que una tercera parte de nuestra poblacion padece de esta dolencia debajo de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han engañado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Unos la trataron como una afeccion del higado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anciana Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso.

Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que aflige á numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. —El Jarabe de Feigel es un remedio positivo y seguro.

De venta al por mayor: Sres. Alomar y Uriach, Sres. Ferrer y C.ª, Sres. Hijos de José, Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ulzurrun, en Madrid.

Sres. Scott y C.ª, Barcelona, 10. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M.

Proprétario: A. J. White, à Londres.

Tambien de venta al por mayor Sres. Antonio Busquets y Durán; y G., Fnormiguera, Barcelona. Al por menor en todas las farmacias á 14 rs. frasco.

En Almería, Farmacia de Quesada.

PECTORAL DE ANACAHUITA.

Reconocido en todas partes como la mejor preparacion pectoral que se conoce para el alivio inmediato y completa curacion de todo caso de

Asma, Tos, Mal de Garganta, Esputos de Sangre y Tisis.

MEZCLADO CON EL

ACEITE PURO DE HIGADO DE BACALAO DE LANMAN Y KEMP,

puede decirse que es un remedio **infalible** contra todas las afecciones de la Garganta, el Pecho y los Pulmones.

De venta en todas las Boticas y Droguerías.

ARCA DE NOÉ.

En este establecimiento, situado en la calle de las Tiendas, se venden los eficaces polvos para matar moscas. Tambien se ha recibido la acreditada DINAMITA, MECHAS y CAPSULAS para la misma, espendiéndose á precios sumamente arreglados.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES
MONTADA AL VAPOR
DE
LUIS Y COMPAÑIA.
San Sebastian, (Guipúzcoa.)

En competencia con todas las fábricas de España, tanto en baratura como en calidades.

Precios desde 4 rs. libra á 12 inclusive, los hay preparados á la vainílla segun el gusto Francés.

Tapiocas del Brasil, Richelieu y á la Crema, á precios económicos.

Café escelente desde 6 rs. libra hassa 10 y 16 que son Puerto Rico y Moka tuperior.

Cajitas de Napolitanos á la vainilla y á la canela, y las mismas con cremas á 12 rs. libra.

Representante en Almeria y su provincia D. Eugenio Duimovich, calle de Mendez Nuñez, núm. 24.

MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Se vende á precio módico todo el que ha servido en la carretera de la Baja Mar.

Darán razon Paseo del Príncipe, núm. 57.

A LOS MINEROS.

MINA «ALMADEN.»

Se dá á partido la mina de Cinabrio (azogue) CON CRIADERO RECONOCIDO llamada *Almaden*, situada en Tíjola, paraje de Tíjola la vieja, que dista de la poblacion como unos dos kilómetros próximamente.

Las personas que quieran hacer proposiciones, se dirijirán á D. Federico Molina Martinez, calle de Serrano, número 4, detrás de la Catedral de esta ciudad de Almería.

ESTRACTO DE AGUA de Colonia doble del mas antiguo destilador, Jean Marie Favina, casa fundada en Colonia el 31 de Enero de 1763.

Proveedor de la casa Real de España, depósito en Almería, Villa de Madrid tienda del Guante.

NUEVO SURTIDO DE Corsés elegantes y cómodos, acaba de recibir la Villa de Madrid tienda del Guante.

ALMERIA.
Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.